



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA

Secretaría de Tránsito Municipal

Pdo
Moco
4. mayo. 2010
H: 11:40 am

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y DE OPORTUNIDAD

"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ELABORACION Y SUMINISTRO DE SETECIENTAS (700) LAMINILLAS DE LICENCIAS DE TRANSITO Y LICENCIAS DE CONDUCCION DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN LAS RESOLUCIONES 1307 DE 03 DE ABRIL DE 2009, RESOLUCION 1940 DE 19 DE MAYO DE 2009 Y RESOLUCION 3260 DE 22 JULIO DEL 2009 EMANADA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA SECRETARIA DE TRANSITO MUNICIPAL DE MOCOA - PUTUMAYO"

San Miguel de Agreda de Mocoa, enero 29 de 2010.

Arquitecto
MARIO LUIS NARVAEZ GOMEZ.
Alcalde Municipal de Mocoa.
La Ciudad

Referencia: PRESENTACION DE ESTUDIOS PREVIOS.

En cumplimiento de lo ordenado por los numerales 7º y 12º del Artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, artículo 3 del Decreto 2474 de 2008, decreto 3576 de 2009 presento a su consideración los presentes estudios previos de conveniencia y oportunidad para justificar la necesidad de realizar la contratación mediante la modalidad de subasta inversa cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía para la ELABORACION Y SUMINISTRO DE SETECIENTAS (700) LAMINILLAS DE LICENCIAS DE TRANSITO Y LICENCIAS DE CONDUCCION DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN LAS RESOLUCIONES 1307 DE 03 DE ABRIL DE 2009, RESOLUCION 1940 DE 19 DE MAYO DE 2009 Y RESOLUCION 3260 DE 22 JULIO DEL 2009 EMANADA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA SECRETARIA DE TRANSITO MUNICIPAL DE MOCOA - PUTUMAYO, a través de las condiciones y requisitos que se establecen en estos estudios previos.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Teniendo en cuenta que la Administración Municipal no cuenta con los implementos necesarios para la elaboración de laminillas acordes con la reglamentación actual, para cumplir con la competencia otorgada por los Artículos 17 y 35 de la Ley 769 de 2002, lo cual debe hacerse en los términos de las disposiciones legales y técnicas que reglamentan la elaboración de estos documentos, en especial lo dispuesto por las resoluciones 001307 de abril 3 de 2009 y 001940 de mayo 19 de 2009 y Resolución 3260 de 22 Julio del 2009 emanada del Ministerio de Transporte, y las normas que las modifiquen o sustituyan, que nos permita atender el alto índice de solicitudes de las mismas y el trámite de refrendación que implica la elaboración de una licencia, se hace necesario contratar el servicio de elaboración y suministro de licencias de tránsito (tarjetas de propiedad) y tarjetas de conducción, con destino a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Mocoa en cumplimiento a la ley 769 del 2002 del Código Nacional de Tránsito y Resoluciones Nos. 001307 y 001940 de 2009. Con ello satisface la demanda de este documento público y se incrementa los ingresos propios del Municipio para prestar un mejor servicio a la comunidad

MOCOA ¡Merece lo mejor!

Dirección: Barrio Centro - Edificio Palacio Municipal/Tercer Piso, Tel: 098-4295974 - 4295967



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA

Secretaría de Tránsito Municipal

Estas normas permiten que esta función se preste directamente por el Organismo de Tránsito o por quien el designe, y delegar o contratar, bajo su responsabilidad la adquisición de las tarjetas preimpresas y de las láminas de seguridad y de protección para su producción.

Por lo anterior, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es celebrando un contrato de prestación de servicios para la elaboración y suministro de LAMINILLAS DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN y LICENCIAS DE TRÁNSITO en PVC de acuerdo con las FICHAS TÉCNICAS adoptadas mediante la Resolución No. 001307 del 03 de abril de 2009, para la elaboración de la LICENCIA DE CONDUCCIÓN; y mediante la Resolución 001940 de mayo 19 de 2009, para la elaboración DE LA LICENCIA DE TRÁNSITO; Actos administrativos que a la vez establecieron mecanismos de control de estos Formatos Únicos Nacionales y dictaron otras disposiciones sobre la materia, así mismo el contratista deberá aplicar íntegramente las condiciones técnicas, tecnológicas y de operación que sean necesarias para garantizar la debida interconexión de los equipos suministrados con el Registro Único Nacional de Tránsito-RUNT.

La contratación se hará por el sistema de precio unitario, incluido el IVA, debiendo el contratista brindar el soporte técnico y operativo a los equipos y actualizar los Hardware y software de manera permanente, de acuerdo con las exigencias del Ministerio de Transporte y del RUNT; los equipos y suministros deben ser instalados en la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Mocoa por cuenta del contratista.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

a. Objeto:

Contratar la PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ELABORACION Y SUMINISTRO DE SETECIENTAS (700) LAMINILLAS DE LICENCIAS DE TRANSITO Y LICENCIAS DE CONDUCCION DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN LAS RESOLUCIONES 1307 DE 03 DE ABRIL DE 2009, RESOLUCION 1940 DE 19 DE MAYO DE 2009 Y RESOLUCION 3260 DE 22 JULIO DEL 2009 EMANADA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA SECRETARIA DE TRANSITO MUNICIPAL DE MOCOA – PUTUMAYO.

b. Especificaciones esenciales:

Las licencias de conducción y las Licencias de Tránsito deben ser expedidas de acuerdo con las exigencias técnicas de las fichas adoptadas mediante la Resolución No. 001307 de abril de 2009 para la Licencia de Conducción y 001940 de mayo 19 de 2009, para las Licencias de Tránsito. Las cuales adoptaron a la vez, los mecanismos de control del Formato Único Nacional diseñado para cada una de estas especies venales, con las modificaciones de la Resolución 3260 de 2009 y demás que llegaren a causarse al momento de la entrega.

El contratista se limitará al suministro de las láminas y demás insumos, así como el software y hardware necesarios, para la elaboración de las licencias de tránsito y de conducción, y a brindar el soporte técnico y operativo a los equipos.



Dirección: Barrio Centro - Edificio Palacio Municipal/Tercer Piso, Tel: 098-4295974 – 4295967



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA

Secretaría de Tránsito Municipal

Descripción del suministro: Previo el cumplimiento de los requisitos para participar, el contratista deberá proveer en forma oportuna e ininterrumpida, de acuerdo con los rangos de Licencias de conducción y de Licencias de Tránsito asignados a la Secretaría de Tránsito Municipal de Mocoa la tarjeta preimpresa, cumpliendo las condiciones y los niveles de seguridad establecidos en la ficha técnica, y los equipos y software utilizados para preimprimir o para imprimir la información personalizada, deben estar debidamente homologados por la máxima autoridad del transporte y del tránsito.

c. Identificación del contrato a celebrar: Se celebrará un contrato innominado, puesto que este tipo de suministro de materiales para la elaboración de las licencias de tránsito y de conducción, en la práctica se hace es en servicio de los usuarios, quienes son los que cancelarán el valor al momento de solicitar la expedición de estas licencias, dentro de cualquiera de los trámites que involucran estas especies venales; EL MUNICIPIO efectuará un recaudo a favor del tercero que resulte seleccionado para prestar este servicio.

Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios es de dos (02) meses, contados a partir de la legalización del contrato, el cual se entenderá con la aprobación de la Garantía de Cumplimiento.

Lugar de ejecución: El contrato tendrá lugar en las instalaciones del Palacio Municipal y para todos los fines contractuales se estipula como domicilio contractual la ciudad de Mocoa.

Valor del contrato: La presente contratación no requiere de presupuesto, por lo que el valor de las licencias serán canceladas directamente por los usuarios que requieran tramitar en esta Secretaría su licencia de conducción y el valor de las licencias de tránsito. Sin embargo, para fines simplemente fiscales, se le otorga un valor simbólico de catorce millones de pesos (\$14.000.000). Este presupuesto se toma del promedio de licencias de conducción expedidas y de las expectativas de entrada en vigencia de una nueva normatividad, que le permitirá a esta Secretaría recibir trámites de licencias de conducción de cualquier escuela, es decir sin circunscribirse a su jurisdicción municipal.

Forma de pago. La presente contratación no afecta el presupuesto municipal, por lo que el valor de las licencias será cancelado directamente por los usuarios; El municipio efectuará el recaudo de los dineros y los depositará entre los diez (10) primeros días del mes siguiente, en una cuenta que el contratista suministrará para tal fin. El seleccionado debe efectuar la inscripción de la cuenta financiera en la que el Municipio hará los pagos, para lo cual diligenciará un formulario que le suministrará el Municipio.

El interventor del contrato y el contratista firmarán las actas mensuales de recibido a entera satisfacción.

Vigilancia y supervisión: La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrarse estará cargo del Secretario de Tránsito y Transporte Municipal.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION
Por la naturaleza del Objeto a contratar, consistente la PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ELABORACION Y SUMINISTRO DE SETECIENTAS (700) LAMINILLAS DE LICENCIAS

MOCOA ¡Merece lo mejor!

Dirección: Barrio Centro - Edificio Palacio Municipal/Tercer Piso, Tel: 098-4295974 - 4295967



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA

Secretaría de Tránsito Municipal

DE TRANSITO Y LICENCIAS DE CONDUCCION DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN LAS RESOLUCIONES 1307 DE 03 DE ABRIL DE 2009, RESOLUCION 1940 DE 19 DE MAYO DE 2009 Y RESOLUCION 3260 DE 22 JULIO DEL 2009 EMANADA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA SECRETARIA DE TRANSITO MUNICIPAL DE MOCOA – PUTUMAYO, es indispensable adelantar el proceso de contratación por medio de la modalidad de subasta inversa contemplado en el artículo 1 del decreto 3576 del 17 de septiembre de 2009 por cuanto su valor no excede el 10% de la menor cuantía.

En este sentido es necesario determinar que una vez adelantado el procedimiento de selección del contratista, si solo llegare a presentarse una oferta, esta se aceptará siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

NORMAS

El presente proceso de selección, se regirá por las disposiciones contenidas

a. Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

c. Ley 1150 de 2007, por lo cual introduce, modifica y dicta otras disposiciones la Ley 80/1993

d. Literal c Numeral 4 Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 2474 de 2008 y Decreto 3576 de 2009

e. Resolución 001940 de 2009

4. ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO:

SOPORTE ECONÓMICO:

Es procedente la satisfacción de la necesidad planteada, como quiera que la administración municipal cuenta con: a). Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso respectivo; b). El personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso. c). Los elementos físicos adecuado para adelantar el mismo. d). Los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general.

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO:

No aplica para la presente contratación, puesto que la contratación se efectúa atendiendo el precio más favorable por licencia de conducción expedida, este precio varía de acuerdo con las políticas que al respecto tenga cada empresa y en el presente caso de las variables e incidencias que sobre el precio puedan tener las nuevas fichas técnicas adoptadas.

Para la determinación del valor aproximado del contrato se tuvo en cuenta la alta demanda diaria de este documento público, así como los valores ofertados con relación al servicio a contratar por proveedores que están en condiciones de suministrar los mismos.

Expedición de licencias en la secretaría de Tránsito Municipal de Mocoa entre el periodo 2008 - 2009:

LICENCIAS DE TRANSITO

PROMEDIO DIARIO 12

PROMEDIO MENSUAL 361

ESTUDIO TÉCNICO: El contrato a celebrarse se debe limitar a seleccionar el contratista que estando debidamente inscrito en el Ministerio de Transporte para expedir licencias de

MOCOA ¡Merece la mejor!

Dirección: Barrio Centro - Edificio Palacio Municipal/Tercer Piso, Tel: 098-4295974 – 4295967



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA

Secretaría de Tránsito Municipal

conducción y de tránsito, ofrezca entregar este producto al mejor precio, previo cumplimiento de los requisitos técnicos previstos en las normas técnicas adoptadas por el Ministerio de Transporte; ofrezca el mejor valor agregado, que le permita a la Secretaría competir en el mercado, las licencias deben ser canceladas por los usuarios, el contratista seleccionado entrega a la Secretaría de Tránsito las licencias de conducción y ésta será responsable del punto de atención al ciudadano y de entregarle físicamente su licencia, independientemente de la contratación efectuada, y en contraprestación el Municipio le hace el recaudo al contratista y mensualmente se lo va transfiriendo.

Por lo anteriormente expuesto, se estima conveniente contratar el suministro de los materiales y de los equipos necesarios para expedir estas licencias, pero reservarse el trámite de su otorgamiento y renovación para ejercer las funciones de interventoría necesarias para velar por el cumplimiento de las características y especificaciones definidas en la ficha técnica y además con las determinaciones sobre producción, adquisición, custodia, transporte, almacenamiento, distribución, preimpresión o impresión de materiales, equipos, personalización, así como la entrega de documento al ciudadano y el suministro de información al RUNT.

Obligaciones del contratista:

1. Demostrar el cumplimiento de las condiciones y protocolo que se establezcan para la adecuada y eficiente interconexión al Registro Único Nacional de Tránsito RUNT
2. Demostrar el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de las Licencias, establecidos en la "Ficha Técnica", del Ministerio de Transporte a través de certificaciones de conformidad por cada lote adquirido, expedidos por un organismo de certificaciones debidamente acreditado en el Subsistema Nacional de Calidad.
3. Tener a disposición permanente de la Secretaría de Tránsito y Transporte los equipos para el suministro y elaboración de las licencias durante el tiempo de ejecución del contrato.
4. Suministrar diariamente las licencias (primera vez y duplicados) con las especificaciones Técnicas del Ministerio de Transporte
5. Garantizar la calidad del servicio relacionado en el objeto del contrato, haciendo que este cumpla con los estándares de calidad y que cumplan con todas las especificaciones técnicas de este tipo de bienes, hecho que debe quedar consignado en la propuesta que presente ante el Municipio de Mocoa
6. Presentar un informe a la Secretaría indicando la relación de licencias expedidas y los valores recaudados por cada concepto.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
8. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formula la Secretaría de Tránsito y Transporte a través del supervisor durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato y de manera generar, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
9. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato
10. Cuando el servicio objeto del contrato sea rechazado por su mala calidad, es decir, porque las licencias no cumplen con las especificaciones técnicas, la Secretaría de tránsito y Transporte según criterio técnico podrá solicitar al contratista su nueva expedición sin costo adicional, quien lo deberá efectuar de inmediato.
11. Las demás que le asigne el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía de Mocoa, y se derive de la naturaleza del contrato.

MOCOA ¡Merece lo mejor!

Dirección: Barrio Centro - Edificio Palacio Municipal/Tercer Piso, Tel: 098-4295974 - 4295967



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA

Secretaría de Tránsito Municipal

12. Suscribir las correspondientes actas
13. Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, ARP) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviese obligado a ello.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2474 de 2008 y dadas las características del objeto, se tendrá en cuenta el ofrecimiento más favorable a la entidad, la cual recaerá sobre aquella oferta que presente el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades del municipio. En caso de empate, el municipio requerirá a los empatados a presentar nueva oferta económica.

La oferta económica se presentará en sobre cerrado, en audiencia pública de adjudicación.

Las exigencias a los posibles oferentes, se justifican desde el punto de vista legal, puesto que esta actividad tanto de proveedores de insumos, de elementos de seguridad y los contratistas tienen que acreditar en forma previa un procedimiento de registro, de homologación de equipos, de inscripción dependiendo la actividad, por lo tanto, el cumplimiento de estos es requisito habilitante para poder participar, no obstante lo anterior, la exigencia del requisito habilitante es según el nivel de implementación del RUNT, y que los registros de todas estas personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que presten servicios al sector público se encuentre implementado; es decir, se pedirán estos requisitos como exigencia inicial, pero al momento de analizar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se tendrá en cuenta si esta exigencia es procedente al momento de efectuar la evaluación. También se verificará las condiciones de los proponentes, su calificación y clasificación; su capacidad financiera e información sobre contratos, multas, y sanciones de los inscritos, en los términos de la Ley 1150 de 2007.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

- a) EL CONTRATISTA declara que el valor determinado incluye todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato.
- b) El contratista deberá avisar al Municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan incidir en la debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al Municipio como consecuencia.
- d) El contratista mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 10% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

MOCOA *¡Merece la mejor!*

Dirección: Barrio Centro - Edificio Palacio Municipal/Tercer Piso, Tel: 098-4295974 - 4295967



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA

Secretaría de Tránsito Municipal

b) CALIDAD DEL SERVICIO: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y 4 meses más.

c) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y se mantendrá vigente durante el término del contrato y cuatro (04) meses más. Debe constituirse en una póliza anexa, para con ella cubrir el costo de cualquier suma que el contratista llegare a adeudar en caso de avería, daño o destrucción de bienes muebles o inmuebles; pérdida de elementos en todas sus modalidades, hurto simple o agravado, muerte o lesiones personales causada por los empleados o dependientes de la firma contratista en ejercicio de las actividades propias emanadas del contrato.

8. INDEMNIDAD:

El contratista tiene la obligación de mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

9. INTERVENTORIA

La interventoría del Contrato estará a cargo del Secretario de Tránsito y Transporte Municipal. Para tal efecto dará aplicación al Manual de Interventoría adoptado por el Municipio mediante Decreto 0113 del 22 de octubre de 2009, dando cumplimiento a los procedimientos allí establecidos

Atentamente,

NELSON RIASCOS

Secretario de Tránsito y Transporte Municipal

MOCOA *¡Merece la mejor!*

Dirección: Barrio Centro - Edificio Palacio Municipal/Tercer Piso, Tel: 098-4295974 - 4295967